



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ANGOL
RENTAS Y PATENTES

24 SET. 2010

ANGOL,

1877

DECRETO EXENTO N- _____ //

VISTOS :

a) La solicitud presentada por doña MARGARITA GRACIELA ARRIAGADA SAEZ RIUT N° [REDACTED] con domicilio particular en [REDACTED] de esta la ciudad; quien solicita se le autorice Patente Comercial.

b) El informe favorable de la Dirección de Obras Municipales, Informe Técnico N° 155 de fecha 31 de agosto de 2.010.

c) Lo dispuesto en los artículos 23 y 24 de la Ley de Rentas Municipales.

d) La Resolución N° 1.600 del 30 de octubre de 2.010 de la Contraloría General de la Republica, que fija normas sobre exención de trámite toma de razón.

e) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 del año 1.988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO

1.- Concédase a doña MARGARITA GRACIELA ARRIAGADA SAEZ, Patente Comercial de FLORETERIA, ARTESANIA Y BAZAR, ubicado en vereda de Avenida O'higgins n° 337 de nuestra ciudad.

2.- Póngase en conocimiento de la Sección Rentas y Patentes de la I. Municipalidad de Angol, para los fines del caso.



MARIO BARRAGAN SALGADO
SECRETARIO MUNICIPAL

JENN/MBS/mam.
Distribución:

- Margarita Graciela Arriagada Sáez
- Secretaría Municipal
- Oficina de Transparencia
- Archivo Rentas y Patentes.

